

RESOLUCION N° 1686

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se reforma los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA";

QUE los señores Ingeniero Juan Enrique Coloma Benítez y Esteban Serrano Valasco, en sus calidades de Presidente y Gerente de la mencionada Compañía, respectivamente, han comparecido a esta Oficina para solicitar la aprobación de la reforma de estatutos de "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública anterior mencionada, se han cumplido los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPOSER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., ante al margen de la matriz de la Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario pondrá razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPOSER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil ante al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA", celebradas en esa Notaría: a) de cons-

titución, de 24 de febrero de 1958; b) de reforma de estatutos, de 30 de junio de 1958; y, c) de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de enero de 1965; que mediante Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, se ha reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el señor Notario Público de Quito en el Oficio Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y apertura de anexo de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA", de 10 de enero de 1974, celebrada en esa Notaría, que mediante Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, se ha reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón respectiva.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el señor Registrador del Cantón Guayaquil anote al margen de las inscripciones de los siguientes Escrituras Públicas, correspondientes a la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA": a) de constitución, inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 186, el 26 de febrero de 1958; b) de reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 799, el 17 de julio de 1958; c) de aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita bajo el N° 376, el 11 de febrero de 1965; y, d) de apertura de anexo, inscrita bajo el N° 2739, el 12 de agosto de 1974; que mediante Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, se ha reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SESTO. - DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de cambio de nombre, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía "CEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 340, el 4 de abril de 1974, que mediante Escritura Pública de 3 de septiembre de 1974, se ha reformado los estatutos de la Compañía, y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador del Estado, informe al Dr. de la Superintendencia de Quito, de conformidad con los artículos 23 y 33 de la Ley de Sociedades, inscriba en el Registro Mercantil, a su cargo, la escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía "CERCA SOCIEDAD ANONIMA" que obsequiara el 3 de setiembre de 1974, ante el Notario Fernando del Canto Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las demás piezas restantes con la firma de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Resolución 30004-1974-QU-0088 (setiembre de 1974), con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado en la Superintendencia y entregado para su cumplimiento, una vez presentada la copia de la Escritura con la firma de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVOCO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

11 JUN 1974.

Dr. Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL.

6013
1974
6-11-74

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fójas 810,3332 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho, 1690 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco y 13.592 del expresado Registro de mil novecientos setenta y cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero veinte y cinco de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Callleuelf

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



MEP YOL